

**Notaría Cuarta del Cantón
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION, TRANSFORMACION A
de

Nº PRIMERA

COMPANIA LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA-GRUPO

Otorgada por QUIMICO MARCOS S.A.; (CRUQUIMAR) .-

a favor de

a fojas del Registro de

Cuantía del Año

DEL NOTARIO

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO

Guayaquil, 28 de FEBRERO de 2012

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
CAMBIO DE DENOMINACION, TRANSFORMACION A
COMPANÍA LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPANÍA GRUPO QUÍMICO
MARCOS S.A. (CRUQUIMAR).

CUANTIA AUMENTO: US \$ 76.800.-



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

EN GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE ANTE, ANTE MÍ, DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, ABOGADO Y NOTARIO TITULAR CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CONCURRE LA COMPANÍA GRUPO QUÍMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR), LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑORA LAURA MERCEDES YANQUI MOREIRA, TAL COMO LO JUSTIFICA CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO QUE SE INCORPORA COMO HABILITANTE, QUÍMICA FARMACÉUTICA, DIVORCIADA, LA CONCURRENTES ES ECUATORIANA, DOMICILIADA EN GUAYAQUIL, CAPAZ PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A QUIEN, POR HABERME MOSTRADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, DE CONOCER DOY FE. BIEN INSTRUIDA EN EL OBJETO Y RESULTADO DE ESTA CELEBRACIÓN A LA QUE PROCEDE, COMO QUEDA INDICADO, CON AMPLIA Y ENTERA LIBERTAD, PARA SU OTORGAMIENTO, ME PRESENTO LA MINUTA Y DOCUMENTOS DEL SIGUIENTE TENOR: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA POR LA CUAL CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y OTROS ACTOS SOCIETARIOS, QUE SE EXPRESE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:
PRIMERA: CELEBRANTE.- A ESTE ACTO CONCURRE, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPANÍA GRUPO QUÍMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR), LA SEÑORA QUÍMICA FARMACÉUTICA LAURA MERCEDES YANQUI MOREIRA, CALIDAD QUE JUSTIFICA CON LA COPIA CERTIFICA DE SU NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, DEBIDAMENTE FACULTADA POR LA JUNTA

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil*

9

GENERAL DE SOCIOS DE SU REPRESENTADA, CUYA ACTA EN COPIA TAMBIÉN SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA GRUPO QUÍMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR) FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. B) SEGÚN CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL DOCTOR MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, LA COMPAÑÍA GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR) REALIZÓ LA TRANSFORMACIÓN DE SUCRES A DOLARES Y AUMENTÓ SU CAPITAL A LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DICHA ESCRITURA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL. C) EN LA ACTUALIDAD EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A OCHOCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN VEINTE MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. C) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, POR UNANIMIDAD, RESOLVIÓ: AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO, CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA, TRANSFORMARLA A COMPAÑÍA LIMITADA Y REFORMAR INTEGRALMENTE EL ESTATUTO, TAL COMO CONSTA DEL ACTA RESPECTIVA QUE SE INCORPORA COMO DOCUMENTO HABILITANTE A ESTA CELEBRACIÓN: **TERCERA: DECLARACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA SEÑORA LAURA MERCEDES YANQUI MOREIRA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA GRUPO QUÍMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR) TIENE A BIEN REALIZAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: **3.1.-**

h

GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. CRUQUIMAR
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 28 ENERO DEL 2012
US\$DOLARES



ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENES AL EFFECTIVO	62.064,77
ACTIVOS FINANCIEROS	182.169,52
DOCUMENTOS Y CTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	186.637,77
(-)PROV. CUENTAS INCOBRABLES	-3.498,26
INVENTARIOS	31269,00
INVENTARIO DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN LA PRESTACION SERVICIOS	3.259,00
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	3.294,57
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADOS	2.627,07
ANTICIPOS A PROVEEDORES	460,50
OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS	207,00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	30.627,10
CREDITO TRIBUTARIO FAVOR DE LA EMPRESA (IVA) <u>Nota 1</u>	2.268,22
CREDITO TRIBUTARIO FAVOR DE LA EMPRESA (FUENTE) <u>Nota 1</u>	28.370,88
OTROS ACTIVOS CORRIENTES <u>Nota 2</u>	47.904,91
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	316.879,47
ACTIVO NO CORRIENTE	
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
TERRENOS	171,43
EDIFICIOS	143.677,37
INSTALACIONES	358,69
VEHICULOS	140.718,91
MUEBLES Y ENSERES	33.132,72
EQUIPO DE LABORATORIO	154.999,06
EQUIPO DE COMPUTACION	50.551,12
EQUIPO DE MUESTREO	12.231,69
(-) DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-171.529,77
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	364.311,42
TOTAL ACTIVO	684.190,89
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	64.278,89
LOCALES	64.278,89
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	76.813,22
LOCALES <u>Nota 3</u>	76.813,22
PROVISIONES	10.460,77
LOCALES <u>Nota 4</u>	10.460,77
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	116.038,60
CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA <u>Nota 5</u>	15.482,95
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	40.489,90
CON EL IESS <u>Nota 6</u>	7.045,38
BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS <u>Nota 7</u>	24.032,44
PARTICIPACION TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	28.998,83
ANTICIPOS DE CLIENTES	8.657,81
PORCION CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	33.325,16
JUBILACION PATRONAL	8.073,15
OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO PARA LOS EMPLEADOS	25.252,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	309.675,31
PASIVO NO CORRIENTE	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	
LOCALES	64.102,74
TOTAL PASIVO NO CORRIENTES	64.102,74
TOTAL PASIVOS	373.678,05
PATRIMONIO NETO	
CAPITAL	
CAPITAL SUSCRITO ASIGNADO	808,00
APORTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION	79.541,57
RESERVAS	
RESERVA LEGAL	9.064,20
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	228.923,04
RESULTADOS ACUMULADOS	
GANANCIAS ACUMULADAS	1.802,45
RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOPCION NIIF POR PRIMERA VEZ	-42.564,61
RESULTADOS DEL EJERCICIO	
GANANCIA NETA DEL PERIODO	32.938,19
TOTAL PATRIMONIO	310.612,84
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	684.190,89



Laura Yanqui Moreira
LAURA YANQUI MOREIRA
GERENTE GENERAL
C.I. 0911098578

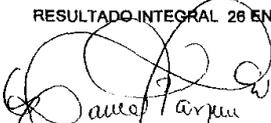
Noemi Plusas Reyes
NOEMI PLUSAS REYES
CONTADORA
C.I. 0913616702

Alberto Robadilla Bodero
Alberto Robadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. CRUQUIMAR
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
AL 26 DE ENERO DEL 2012
US\$DOLARES



INGRESOS	
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	124,624.81
PRESTACION DE SERVICIOS	134,158.02
OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	
(-) DESCUENTOS EN VENTA	-9,533.21
COSTO DE VENTAS Y PRODUCCION	
GASTOS PRODUCTOS O SERVICIOS	31,777.09
GASTOS	42,522.03
SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES	16,788.63
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDO DE RESERVA)	4,817.69
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2,764.51
GASTOS PLANES DE BENEFICIOS A EMPLEADOS	2,075.85
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	336.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,761.35
COMBUSTIBLE	2,524.35
SEGUROS Y REASEGUROS	1,675.52
TRANSPORTE	2,072.90
GASTOS DE VIAJE	937.79
AGUA, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	523.25
IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS	519.14
DEPRECIACIONES	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4,725.05
GANANCIAS (PERDIDA) ANTES 15% A TRABAJ E IMP RTA OPERAC CONTINUADAS	
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	7,548.85
GANACIAS (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS	
IMPUESTO A LA RENTA	9,838.67
GANANCIAS (PERDIDA) DE OPERACIONES CONTINUADAS	32,938.19
GANANCIA (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	32,938.19
RESULTADO INTEGRAL 26 ENERO DEL 2012	32,938.19


LAURA YANQUI MOREIRA
 GERENTE GENERAL
 C.I. 0911096576


NOEMI PLUAS REYES
 CONTADORA
 C.I. 0913816702


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

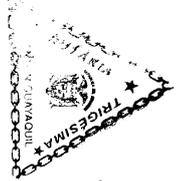


Patrimonio Grupo Químico Marcos S.A. Cruquimar
Años: 2007-2008-2009-2010

Junta General de Accionista al 19 Diciembre 2011

Patrimonio	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Saldo al 28	Saldo al 20	Saldo al 31	Saldo
					feb-11	dic-11	dic-11	26/01/2012
					Transf. Utilidades A	Transf. Valor futura	Despues de la	Transf. Utilidades A
					Cuentas Reservas	Capitalización	futura capitalización	Cuentas Reservas
Capital Suscrito o Asignado	808.00	808.00	808.00	808.00	808.00	808.00	808.00	808.00
Aportes Socios o Accionistas para Futura Capitalización	2,741.57	2,741.57	2,741.57	2,741.57	2,741.57	79,541.57	79,541.57	79,541.57
Reservas Legal	1,377.22	3,411.08	7,413.98	14,134.78	21,656.04	-21,656.04	0.00	9,084.20
Reserva Facultativa y Estatutaria	19,799.77	38,104.53	74,130.64	134,617.80	202,309.19	147,165.23	147,165.23	228,923.04
Reserva de Capital	1,802.45	1,802.45	1,802.45	1,802.45	1,802.45	1,802.45	1,802.45	0.00
Utilidad del Ejercicio	20,338.62	40,029.01	67,207.96	75,212.65	0.00	0.00	90,842.01	0.00
Resultados Acumulados- Sub-Cuenta Reserv Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,802.45
Total	46,859.63	86,896.64	154,104.60	229,317.25	229,317.25	207,661.21	320,159.26	320,159.26

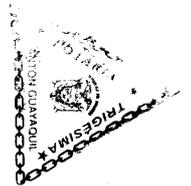
Dr. Alberto Bascorillo Paredon
Presidente Consejo de Administración



GRUPO QUIMICO MARCOS S.A.

	Reserva Legal		Reserva Facultativa		Resultados
	Saldo Inicial	Saldo Inicial	Saldo Inicial	Saldo Inicial	
año 2007	1,377.22		19,799.77		01-ene-07
año 2007	2,033.86		18,304.76		31-dic-07
año 2008	4,802.90		36,036.11		31-dic-08
año 2009	6,720.80		60,487.16		31-dic-09
año 2010	7,521.26		67,691.39		31-dic-10
	21,656.04		202,309.19		
	-21,656.04		-55,143.96		Diario de Transferencia 20 Dic. 2011 futura capitalización
	0.00		147,165.23		Saldo cuenta Reserva facultativa al 31 Dic. 2011
año 2011	9,084.20		81,757.81		31-dic-11
	9,084.20		228,923.04		Saldos de la Cuentas Reserva Legal y Reserva Facultativa al 26 Enero 2012

Dr. Alberto Borrajo Pineda
 Director General de Contabilidad



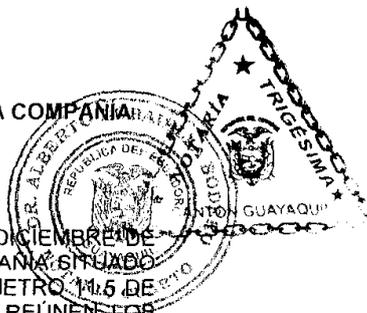
GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. CRUQUIMAR
 MOVIMIENTO CUENTA RESULTADOS AJUSTES POR IMPLEMENTACION NIIF POR PRIMERA VEZ
 AL 3 ENERO 2012

CUENTA	DETALLE	Saldo	Debe	Haber	Saldo
321106	Resultados Ajuste por implementación NIIF CLIENTES	0,00	9.259,45	0,00	-9.259,45
321108	Resultados Ajustes por implementación NIIF Provisión Desahucio	0,00	30.990,78	5.738,77	-25.252,01
321108	Resultados Ajustes por implementación NIIF Provisión Jubilación Patronal	0,00	8.073,15	0,00	-8.073,15
TOTAL AJUSTES POR IMPLEMENTACIÓN NIIF POR PRIMERA VEZ		0,00	48.323,38	5.738,77	-42.584,61

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cantón de Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR).**



EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIENDO LAS 10H00, EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SITUADO EN LOCAL D-41 DE PARQUE CALIFORNIA DOS A LA ALTURA DEL KILOMETRO 14.5 DE LA VÍA DAULE, EN ESTA CIUDAD, SIENDO LAS DIEZ HORAS, SE REÚNEN LOS ACCIONISTAS, A SABER: **FERNANDO LUIS MARCOS VACA** PROPIETARIO DE DIEZ MIL CIEN ACCIONES; Y, **LAURA MERCEDES YANQUI MOREIRA** PROPIETARIA DE DIEZ MIL CIEN ACCIONES.

LAS ACCIONES SON ORDINARIAS NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, PAGADOS EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDO TODO EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ASCIENDE A OCHOCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 808).

LOS ACCIONISTAS RESUELVEN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL;

SEGUNDO: CAMBIO DE DENOMINACION;

TERCERO: TRANSFORMACION A COMPAÑIA LIMITADA;

CUARTO: REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

DE PRESIDENTE ACTUA EL SEÑOR FERNANDO LUIS MARCOS VACA Y DE SECRETARIA LA SEÑORA LAURA MERCEDES YANQUI MOREIRA QUIEN LUEGO DE REVISAR EL QUORUM NECESARIO DECLARO INSTALADA SESION, ACTO SEGUIDO SE PASO A TRATAR SOBRE LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA SIENDO RESUELTO POR LOS ACCIONISTAS LO QUE SIGUE:

EN CUANTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL A LA CANTIDAD DE SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 77.608), MISMO QUE SERA INTEGRADO A BASE DE LA CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS LEGALES EN LA CANTIDAD DE VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS (US \$ 21.656,04); Y, DE LA CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS FACULTATIVAS DE LA COMPAÑIA EN LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$55.143,96). AL EFECTO, A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SE LES ATRIBUYE EN PARTES IGUALES EL


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RESPECTIVO AUMENTO DE CAPITAL QUE SE REALIZA POR LA CANTIDAD DE SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$76.800), DE TAL SUERTE, QUE A CADA UNO DE ELLOS, INDISTINTAMENTE, SE LES ATRIBUYE EN SU TOTALIDAD LA CANTIDAD DE NOVECIENTOS SESENTA MIL ACCIONES (960.000) DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0,04) POR CADA ACCION. SE REFORMA EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO QUE EN LO SUCESIVO DIRA: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 77.608), DIVIDO EN UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTAS (1'940.200) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMERICA (US \$ 0,04) CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS".

EN CUANTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, QUE CONSISTE EN EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, QUE A SU VEZ SE RELACIONA AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE CONSISTE EN LA TRANSFORMACION DE LA MISMA A COMPAÑIA LIMITADA, LOS ACCIONISTAS RESUELVEN CAMBIAR LA DENOMINACION POR LA DE "GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA. GRUQUIMAR"; EN CONSECUENCIA, SE REFORMA EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO QUE EN LO SUCESIVO DIRA: "**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, NACIONALIDAD Y NATURALEZA.-** LA DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ES "GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA. GRUQUIMAR", COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MERCANTIL Y DE NACIONALIDAD ECUATORIANA".

EN CUANTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE CONSISTE EN TRANSFORMAR LA COMPAÑIA A UNA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LOS ACCIONISTAS, EN EFECTO, RESUELVEN TRANSFORMAR LA NATURALEZA JURIDICA DE LA SOCIEDAD, DE COMPAÑIA ANONIMA, A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DEBIENDOSE EN CONSECUENCIA, PRACTICAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS PERTINENTES ACORDE A LA NUEVA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD.

EN CUANTO AL CUARTO Y ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, LOS ACCIONISTAS RESUELVEN REFORMAR INTEGRALMENTE EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD MISMO QUE EN LO SUCESIVO DIRA:

"ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA. GRUQUIMAR"

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO:
ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCION Y DENOMINACION.- LA COMPAÑIA GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA GRUQUIMAR SE CONSTITUYO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BAJO LA DENOMINACION DE GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR), REGIENDOSE

MISMA POR LAS LEYES VIGENTES EN EL ECUADOR, EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS QUE SE LLEGAREN A EXPEDIR.



ARTICULO SEGUNDO: FINALIDAD Y OBJETO SOCIAL.- LA COMPAÑÍA GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA. GRUQUIMAR TIENE FINES DE LUCRO Y TENDRA, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES COMO REGLAMENTARIAS, EN SU CASO, CAPACIDAD PARA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS O GESTIONES, A SABER:

A) LA COMPAÑÍA TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE AGUAS, SUELOS Y SEDIMENTOS DONDE SE INCLUYEN ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLÓGICOS, A OTROS SERVICIOS AMBIENTALES: COMO CONSULTORÍA EN TEMAS DE AGUAS DE TODO TIPO COMO NATURALES, RESIDUALES, MAR, RÍOS, LAGOS, REPRESAS, PANTANOS, HUMEDALES, ESTEROS, EN AGUAS INDUSTRIALES Y RESIDUALES ASÍ COMO DURANTE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN. B) CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSPECCIÓN EN CAMPOS DE MANUFACTURAS, INSPECCIONES AMBIENTALES, DE PROCESOS INDUSTRIALES, DEL ÁREA DE SALUD Y EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL. C) LA COMPAÑÍA PODRÁ DEDICARSE A LAS ACTIVIDADES DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL EN EL CAMPO DEL AGUA Y SUELOS U OTROS SERVICIOS AMBIENTALES; PODRÁ INSTALAR LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE AIRE, EMISIONES ATMOSFÉRICAS, RUIDO, LUMINOSIDAD Y EMISIONES ELECTROMAGNÉTICAS; PODRÁ EJECUTAR DESARROLLOS DE PROYECTOS Y SERVICIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE ALCANTARILLADO, MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS ASÍ COMO OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. D) LA COMPAÑÍA TAMBIÉN TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA CREACIÓN DE DIFERENTES LABORATORIOS DE ANÁLISIS, QUE ESTARÁN DIVIDIDOS POR ESPECIALIZACIONES COMO SON: LABORATORIOS DE AGUAS POTABLES, RESIDUALES, INDUSTRIALES, DE ESTUARIOS, DE POZOS, DE PISCINAS, DE SUELOS Y ALIMENTOS PARA EL CONTROL FÍSICO - QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO, LABORATORIOS CLÍNICOS QUE SE DEDICARÁN A LOS ANÁLISIS CLÍNICOS Y MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, DE PRODUCTOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS ASÍ COMO SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS, SEMIELABORADOS, MATERIAS PRIMAS, SUSTANCIAS QUÍMICAS, REACTIVOS DE LABORATORIOS Y MEDIOS DE CULTIVOS. E) TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, PARA LABORATORIOS QUÍMICOS, CLÍNICOS E INDUSTRIALES. F) TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA ASESORÍA PARA TRATAMIENTOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA. G) TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA, DISTRIBUCIÓN DE MEDICINAS O PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO, YA SEA PROFILÁCTICO O CURATIVO Y A LA ELABORACIÓN DE MEDICINAS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LABORATORIOS O PLANTAS INDUSTRIALES. H) TAMBIÉN PODRÁ MOVILIZAR POR MEDIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. I) ASÍ TAMBIÉN LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA FABRICACIÓN, VENTA E IMPORTACIÓN DE ACOPLÉS, MANGUERAS Y CONEXIONES PARA MAQUINARIAS Y MÁS EQUIPOS MECÁNICOS. J) PODRÁ DEDICARSE AL ASESORAMIENTO EN DISTINTAS RAMAS DEL SABER O DE LA CIENCIA COMPROBADA, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL CALIFICADO Y CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS LEGALES SEGÚN CADA CASO. K) LA COMPAÑÍA PODRÁ SER TENEDORA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

DE COMPAÑÍAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS DENTRO O FUERA DEL ECUADOR PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS NORMAS LEGALES O REGLAMENTARIAS. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.

ARTICULO TERCERO: DURACION.- EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTITUYE ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA AÑOS, QUE SE CUENTAN A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE DENOMINADA "GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR)" DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, ESTO ES VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTERIOR.

CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD DE LA COMPAÑÍA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 77.608) Y SE ENCUENTRA DIVIDO EN UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 0,04) CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO PREVIA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

ARTICULO SEXTO: DE LAS PARTICIPACIONES.- LAS PARTICIPACIONES ESTARÁN ENUMERADAS DEL UNO AL UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTAS Y LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.

ARTICULO SEPTIMO: LAS PARTICIPACIONES SERÁN IGUALES E INDIVISIBLES Y CADA PARTICIPACIÓN DA DERECHO A UN VOTO, EN LAS JUNTAS GENERALES.

ARTÍCULO OCTAVO.- LAS PARTICIPACIONES SE ANOTARAN EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES DONDE SE REGISTRARAN TAMBIÉN LOS TRASPASOS DE DOMINIO O PIGNORACIÓN DE LAS MISMAS.-

ARTÍCULO NOVENO.- LA COMPAÑÍA LES DARÁ A LOS SOCIOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-

ARTÍCULO DECIMO.- EN LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SE PREFERIRÁ A LOS SOCIOS ACTUALES Y EXISTENTES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACION.

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO UNDECIMO: DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- EL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, QUE CONSTITUYE SU ORGANO SUPREMO, LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA SE EJECUTARA A TRAVES

DEL DIRECTORIO Y DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ESTATUTO.

ARTICULO DUODECIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- LA JUNTA GENERAL LA COMPONE LOS SOCIOS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS.

ARTICULO DECIMO TERCERO: LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA PREVIA, CONVOCATORIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O GERENTE GENERAL, A LOS SOCIOS POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNIÓN. LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN EXPRESAR EL LUGAR, DÍA, HORA Y OBJETO DE LA REUNIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PREVIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O EL GERENTE GENERAL POR SU INICIATIVA O A PEDIDO DE UN NÚMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS ORDINARIAS.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- PARA CONSTITUIR QUÓRUM EN UN JUNTA GENERAL, SE REQUIERE SI SE TRATA DE PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE UN NÚMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTEN MAS DE LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL, DE NO CONSEGUIRLO, SE HARÁ UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO CIENTO DIECISÉIS EN CONCORDANCIA POR EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, LA MISMA QUE CONTENDRÁ LA ADVERTENCIA DE QUE HABRÁ QUÓRUM CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE CONCURRIEREN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- LOS SOCIOS PODRÁN CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE REPRESENTANTE ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUÓRUM, SE DARÁ LECTURA Y DISCUSIÓN DE LOS INFORMES DEL ADMINISTRADOR. LUEGO SE CONOCERÁ Y APROBARÁ EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SE DISCUTIRÁ SOBRE EL REPARTO DE UTILIDADES LÍQUIDAS, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS, PROPORSICIONES DE LOS SOCIOS Y POR ÚLTIMO SE EFECTUARÁN LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDE HACERLAS EN ESE PERÍODO SEGÚN LOS ESTATUTOS.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- PRESIDIRÁ LAS JUNTAS GENERALES EL PRESIDENTE Y ACTUARÁ COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESARIO UN DIRECTOR O SECRETARIO AD-HOC.




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ARTÍCULO DECIMO NOVENO.- EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARÁN LOS ASUNTOS QUE ESPECÍFICAMENTE SE HAYAN PUNTUALIZADO EN LA CONVOCATORIA.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARÁN POR LA APROBACIÓN DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL CONCURRENTENTE A LA JUNTA GENERAL, SALVO AQUELLOS CASOS EN QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS EXIGIEREN UNA MAYOR PROPORCIÓN, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS SOCIOS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- AL TERMINARSE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, SE CONCEDERÁ UN RECESO PARA QUE EL GERENTE GENERAL, COMO SECRETARIO, REDACTE UN ACTA RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DICHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GENERAL SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL - SECRETARIO O POR QUIENES HAYAN HECHO SUS VECES EN LA REUNIÓN Y SE ELABORARÁN DE CONFORMIDAD CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- LAS JUNTAS GENERALES PODRÁN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA, SI SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO DIECINUEVE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DEL MISMO CUERPO LEGAL.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- PARA QUE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA NOMBRAR AL GERENTE GENERAL Y AL DIRECTORIO, ACORDAR VALIDAMENTE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN, LA FUSIÓN, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, SU REACTIVACIÓN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, HABRÁ DE CONCURRIR A ELLA EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. EN TAL CASO, OBTENIDO EL QUORUM ANTEDICHO, LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN CON EL VOTO DE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL CONCURRENTENTE. EL VOTO DE DICHO SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL CONCURRENTENTE SERÁ EXIGIDO EN CUALQUIER CASO EN QUE SE FUERA A RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS ANTES MENCIONADOS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA. EN TODOS LOS DEMÁS CASOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN CON EL VOTO EXPRESO DE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL CONCURRENTENTE A LA RESPECTIVA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y



EXTRAORDINARIA: A) ELEGIR, DE UNA TERNA PRESENTADA POR EL DIRECTORIO, AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA QUIENES DURARÁN CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; B) ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SUS SUPLENTE, QUIENES DURARÁN CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; C) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL COMISARIO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE; D) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; E) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; F) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN, A CUALQUIER TÍTULO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA; G) ACORDAR LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO DEL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS; H) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD, I) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS; Y, J) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN DE MANDATARIOS YA SEAN ESPECIALES O GENERALES RESPETANDO LO DISPUESTO EN EL LITERAL "F" DEL ARTICULO TRIGÉSIMO DEL ESTATUTO; K) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LEY, POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENTOS DE LA COMPAÑÍA; L) DESIGNAR GERENTES O JEFE DE AREA SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA PARA SU MEJOR DESENVOLVIMIENTO, CUYO PLAZO DE DURACIÓN SERA DE TRES AÑOS EN AMBOS CASOS, FIJAR SU REMUNERACION Y EL ALCANCE DE SUS ATRIBUCIONES QUE NO PODRAN COMPRENDER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA, POR TRATARSE DE SIMPLES ADMINISTRADORES INTERNOS. M) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y QUE NO ESTUVIERAN ATRIBUIDAS POR LA LEY O ESTOS ESTATUTOS A OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑÍA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA.- EL DIRECTORIO ESTARÁ COMPUESTO POR TRES VOCALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, QUE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS POR EL PERÍODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y CONTINUARÁN EN SUS CARGOS NO OBSTANTE EL VENCIMIENTO DEL PERÍODO PARA EL CUAL FUERON ELEGIDOS, HASTA QUE SEAN LEGALMENTE REEMPLAZADOS. PARA SER MIEMBROS DEL DIRECTORIO, NO SE REQUIERE SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- EL DIRECTORIO SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRIMESTRE Y CUANDO LO REQUIERAN LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA POR CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GENERAL, O POR INICIATIVA PROPIA. LA CONVOCATORIA SE HARÁ CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CURSAR UNA COMUNICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA A LA DIRECCIÓN DOMICILIARIA O CORREO ELECTRONICO PROPORCIONADO POR CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES TODOS LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, PODRÁ PRESCINDIRSE DE LA CONVOCATORIA, SIEMPRE QUE LOS PRESENTES ESTÉN DE ACUERDO CON EL ORDEN DEL DÍA RESPECTIVO. EN ESTE CASO, TODOS LOS PRESENTES EN LA REUNIÓN DEBERÁN FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD DE LA SESIÓN Y LO RESUELTO EN ELLA. EN CASOS URGENTES, EL DIRECTORIO PODRÁ REUNIRSE VÍA TELEFÓNICA O INCLUSIVE PODRÁ ADOPTAR RESOLUCIONES SIN REUNIRSE, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN DOCUMENTO FIRMADO POR TODOS LOS DIRECTORES, EN EL QUE CONSTE LA DECISIÓN ADOPTADA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. EL DIRECTORIO TENDRÁ QUÓRUM Y PODRÁ INSTALARSE CON LA PRESENCIA DE UN MÍNIMO DE DOS DE SUS MIEMBROS; CADA MIEMBRO DEL DIRECTORIO TENDRÁ DERECHO A UN VOTO. LAS DECISIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES PRESENTES; LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE COMPUTARÁN COMO TALES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, EL CUAL SERÁ ELEGIDO DE ENTRE SUS MIEMBROS, O QUIEN HAGA SUS VECES TENDRÁ EL VOTO DIRIMENTE.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: A) ESTABLECER Y DIRIGIR LA POLÍTICA FINANCIERA, CREDITICIA Y ECONÓMICA DE LA COMPAÑÍA; B) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, POR INTERMEDIO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, UN INFORME ANUAL SOBRE LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA Y RECOMENDAR LA FORMA QUE DEBA REALIZARSE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES; C) DICTAR Y REFORMAR LOS REGLAMENTOS QUE ESTIMARE CONVENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y LAS SUYAS PROPIAS; E) CONOCER LOS BALANCES TRIMESTRALES DE LA COMPAÑÍA; F) EJERCER AQUELLAS FACULTADES QUE LE HUBIEREN SIDO ASIGNADAS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; G) AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES, GARANTÍAS, OBTENCIÓN DE CRÉDITOS CON INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS DESDE LA SUMA DE CINCUENTA MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50.001,00), HASTA POR EL MONTO DE CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100.000,00); H) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS TERNAS PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, RESPECTIVAMENTE.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- EL DIRECTORIO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, O QUIEN LO SUBROGUE; O POR EL MIEMBRO ELEGIDO AD-HOC PARA LA RESPECTIVA SESIÓN. ACTUARÁ COMO SECRETARIO DEL DIRECTORIO EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA O EN SU DEFECTO, EN CADA SESIÓN SE ELEGIRÁ UN SECRETARIO AD-HOC, ESCOGIDO ENTRE LOS MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE. SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL LAS SIGUIENTES: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA; B) ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIONES Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS; C) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; D) MANEJAR LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA BAJO SU RESPONSABILIDAD, ABRIR, MANEJAR CUENTAS CORRIENTES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS, CIVILES Y MERCANTILES; E) SUSCRIBIR SIN AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO Y/O DE LA JUNTA GENERAL PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y EN GENERAL TODO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE OBLIGUE A LA COMPAÑÍA HASTA POR UN MONTO DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 50.000,00); EN MONTOS SUPERIORES A DICHA CANTIDAD HASTA CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.000,00) SE NECESITARÁ AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO, Y POR MAYOR VALOR DE LA JUNTA GENERAL, F) CONTRATAR Y DESPEDIR TRABAJADORES, PREVIA LAS FORMALIDADES DE LEY, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES Y ESPECIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, EN EL PRIMER CASO, DIRIGIR LAS LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS; G) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DEL DIRECTORIO; H) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA COMPAÑÍA Y VELAR POR UNA BUENA MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; I) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS; Y J) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.



EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DEL GERENTE GENERAL, SERÁ REEMPLAZADO POR EL PRESIDENTE, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE EL SUBROGADO.

PARA QUE EL PRESIDENTE REEMPLAZE LEGALMENTE AL GERENTE GENERAL ANTE LA FALTA, AUSCENCIA O IMPEDIMENTO DE ESTE, NO SE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DEL DIRECTORIO O DE LA JUNTA GENERAL.

CAPITULO CUARTO: DE LOS ORGANOS DE FISCALIZACION.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- CUANDO EL NÚMERO DE SOCIOS EXCEDA DE DIEZ PODRÁ DESIGNARSE UNA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CUYAS OBLIGACIONES FUNDAMENTALES SERÁN VELAR POR EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES O GERENTES, DEL CONTRATO SOCIAL Y LA RECTA GESTION DE LOS NEGOCIOS.

LA COMISION DE VIGILANCIA ESTARÁ INTEGRADA POR TRES MIEMBROS, SOCIOS O NO, QUE NO SERÁN RESPONSABLES DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LOS ADMINISTRADORES O GERENTES, PERO SÍ DE SUS FALTAS PERSONALES EN LA EJECUCIÓN DEL MANDATO.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CAPITULO QUINTO: DEL EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, RESERVAS Y BENEFICIOS.-

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- EL EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA SE INICIARÁ EL PRIMERO DE ENERO Y TERMINARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- NO PODRÁ SER APROBADO NINGÚN BALANCE SIN PREVIO CONOCIMIENTO DE LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, POR LO MENOS TREINTA DÍAS ANTES DE LA FECHA EN QUE SE REUNIRÁ LA JUNTA GENERAL QUE LOS APROBARÁ

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES CONTENDRÁ, NECESARIAMENTE, LA DESTINACIÓN DE UN PORCENTAJE PARA LA FORMACIÓN DE RESERVA LEGAL HASTA QUE ESTE ALCANCE POR LO MENOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PODRÁ DECIDIR ADEMÁS, SI ASÍ LO CONSIDERA NECESARIO, LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES, PUDIENDO DESTINAR, PARA EL EFECTO, UNA PARTE O TODAS LAS UTILIDADES LÍQUIDAS DISTRIBUIBLES A LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS O ESPECIALES, SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE TODOS LOS SOCIOS PRESENTES.

CAPITULO SEXTO: DISOLUCION.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- LA COMPAÑIA SE DISOLVERÁ POR LAS CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, EN TAL CASO, ENTRARÁ EN LIQUIDACIÓN, LA QUE ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- LA INSPECCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA COMPAÑIA, DE SUS CAJAS, CARTERAS, DOCUMENTOS Y ESCRITOS EN GENERAL, SOLO PODRÁ PERMITIRSE A LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES QUE TENGAN LA FACULTAD PARA ELLO EN VIRTUD DE CONTRATOS O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, ASÍ COMO AQUELLOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUYAS LABORES LO REQUIERAN SIN PERJUICIO DE LO QUE PARA FINES ESPECIALES ESTABLEZCA LA LEY.

ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO.- PARA TODO AQUELLO QUE NO HAYA EXPRESA DISPOSICIÓN ESTATUTARIA, SE APLICARÁN LAS NORMAS CONTENIDAS POR LA LEY DE COMPAÑIAS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS PERTINENTES, VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE OTORGA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA, LAS MISMAS QUE SE ENTENDERÁN INCORPORADAS A ESTOS ESTATUTOS.

ESTA JUNTA AUTORIZA A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, SEÑORA QUIMICA FARMACEUTICA, LAURA MERCEDES YANQUI MOREIRA PARA QUE CONCURRA Y OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,

revisado
CAMBIO DE DENOMINACION, TRANSFORMACION A COMPAÑIA LIMITADA Y REFORMA Y CODIFICACIONES DEL ESTATUTO Y PARA QUE EFECTUE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LO ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO SOBRE EL CUAL TRATAR, EL PRESIDENTE CONCIERTE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA. HECHO LO CUAL SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ACCIONISTAS PRESENTES AL INICIO, QUIENES APRUEBAN EL ACTA SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACIONES A LA MISMA, LA QUE, LUEGO DE LEIDA EN ALTA VOZ POR EL SECRETARIO, ES FIRMADA PARA CONSTANCIA POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO QUE CERTIFICA.

FIRMADO: Q.F. FERNANDO LUIS MARCOS VACA, PRESIDENTE, ACCIONISTA, Y; Q.F. LAURA MERCEDES YANQUI MOREIRA, SECRETARIA ACCIONISTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA A LOS QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE QUE SEA NECESARIO. LUGAR Y FECHA UT SUPRA.

Laura Yanqui E
Q.F. LAURA MERCEDES YANQUI MOREIRA
SECRETARIA



Dr. Alberto Soledad Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991315314001
 RAZON SOCIAL: GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. CRUQUIMAR
 NOMBRE COMERCIAL: CRUQUIMAR
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: YANQUI MOREIRA LAURA MERCEDES
 CONTADOR: PLUS REYES NOEMI MAGDALENA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/03/1995 FEC. CONSTITUCION: 27/03/1995
 FEC. INSCRIPCION: 13/12/1995 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/10/2009



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LABORATORIO DE AGUAS INDUSTRIALES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE
 Número: S/N Bloque: D Edificio: PARQUE CALIFORNIA DOS Oficina: LOCAL D-41 Carretera: VIA A DAULF
 (Quilómetro: ONCE Y MEDIO) Referencia ubicación: FRENTE A LA ESTACION DE LA METROVIA Teléfono Trabajo:
 042100399 Teléfono Trabajo: 042100392 Fax: 042100390 Email: gqm@gye.satrust.net Celular: 098268653 Teléfono
 Trabajo: 042100859

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

(Handwritten signature)
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

Usuario: ARV0251006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE OCA Fecha: 26/10/2009

Página 1 de 2

Validez:

Servicio:

IMPUESTO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

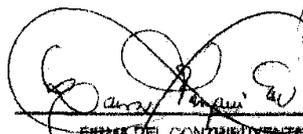
NUMERO RUC: 0991315314001
RAZON SOCIAL: GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. CRUQUIMAR ✓

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/03/1985
NOMBRE COMERCIAL: CRUQUIMAR FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE LABORATORIO DE AGUAS INDUSTRIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Número: S/N
Referencia: FRENTE A LA ESTACION DE LA METROVIA Bloque: D Edificio: PARQUE CALIFORNIA DOS Oficina: LOCAL D-41
Carretero: VIA A DALLE Kilómetro: ONCE Y MEDIO Teléfono Trabajo: 042100390 Teléfono Trabajo: 042100392 Fax: 042100390
Email: gqm@gys-eatnet.ec Celular: 099286665 Teléfono Trabajo: 042100969

Yall...
SERVICIO DE LAS INTERNAS S.A. S.R.L.
Firma del Contribuyente: 
SERVICIO DE LAS INTERNAS S.A. S.R.L.
Usuario: ABVA231008 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE VILLALBA 26/10/2008
Página 2 de 2

Guayaquil, 6 de noviembre de 2011 ✓

Sra. Q.F.
LAURA YANQUI MOREIRA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

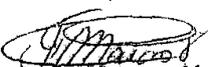
Cumplo con informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima **GRUPO QUIMICO MARCOS (CRUQUIMAR)** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO** años. ✓

De conformidad con el artículo Decimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía **GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR)** a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

✓ La compañía anónima **GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR)**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco

Sin otro particular, suscribo.

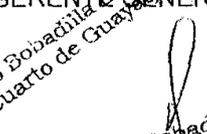
Atentamente,


Fernando Marcos Vaca, Q.F.
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo para el que he sido designado y para constancia, firmo al pie de la presente razón.

Guayaquil, 6 de noviembre de 2011


LAURA YANQUI MOREIRA
C.C. 0911096576
CARGO: GERENTE GENERAL


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Registro Mercantil Guayaquil

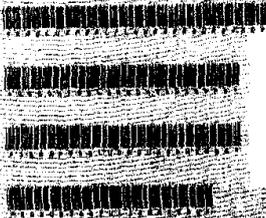
NUMERO DE REPERTORIO: 69.057
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:45

Nº 069711

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR), a favor de LAURA YANQUI MOREIRA, de fojas 103.933 a 103.934, Registro Mercantil número 20.210.

ORDEN: 69057



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

12,50

REVISADO POR

0



QUE SE ELEVA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA A LA CANTIDAD DE SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **3.2.-** QUE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE LA

COMPAÑÍA POR LA DE "GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA. GRUQUIMAR"

QUE SE TRANSFORMA LA COMPAÑÍA A UNA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3.4.- QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL ESTATUTO CONFORME

DEL ACTA RESPECTIVA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

CELEBRADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE QUE FORMA

PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **CUARTA:**

DECLARACION JURADA.- LA SEÑORA QUÍMICA FARMACÉUTICA LAURA

MERCEDES YANQUI MOREIRA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA

COMPAÑÍA GRUPO QUÍMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR) Y QUE EN LO SUCESIVO

SE DENOMINARÁ "GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA. GRUQUIMAR" DECLARA

BAJO JURAMENTO QUE SU REPRESENTADA AL NO ENCONTRARSE

CONTRACTUALMENTE VINCULADA AL ESTADO ECUATORIANO O A LAS EMPRESAS

QUE CONFORMAN EL SECTOR PÚBLICO, NO ESTÁ EN IMPEDIMENTO PARA

OTORGAR Y PERFECCIONAR LOS ACTOS SOCIETARIOS QUE SE CONTIENEN EN

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE

INCORPORAN PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE

ESCRITURA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA

DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

COMPAÑÍA GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR) CELEBRADA EL

DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE; B) NOMBRAMIENTO DEBIDAMENTE

INSCRITO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. AGREGUE USTED, SEÑOR

NOTARIO, LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PERFECTA Y PLENA

VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. FIRMANDO: ABOGADO ALBERTO

PINCAY MORLA, REGISTRO NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y SEIS GUIÓN CUARENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

GUAYAS.-"HASTA AQUÍ LA MINUTA, EN CONSECUENCIA EL OTORGANTE SE RATIFICA EN EL CONTENIDO DE LA MINUTA INSERTA LA MISMA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY QUEDA FORMALIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES. LEÍDA ESTA ESCRITURA PÚBLICA AL CONCURRENTE ÉSTE LA RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO.- DOY FE

P. GRUPO QUÍMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR)

RUC. 0991315314001

Laura Yanqui
Q.F. LAURA MERCEDES YANQUI MOREIRA

GERENTE GENERAL

CC. 0911096576

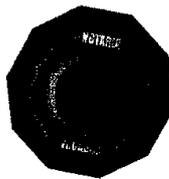
CV. 080-0100

Al Notario

Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rúbrica, sello y firmo en Guayaquil, a veintiocho días de Febrero del año dos mil doce.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.2.705 de 1.994, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Grupo Químico Marcos S.A. (Cruquimar) , otorgada en ésta Notaría, el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.D . JCPT.E.G.13.0000090 de fecha siete de enero del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital, cambio de denominación de ésta Compañía, por la de GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA. GRUQUIMAR, transformación de la compañía anónima Grupo Químico Marcos S.A. (Cruquimar) en una sociedad limitada con la denominación de GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA. GRUQUIMAR; y, la reforma de estatutos de la compañía en mención..-

Guayaquil, enero 30 del 2.013.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 27 de Enero del 2012, de lo dispuesto en la Resolución No. SC- II- DJCPT- G- 13- 0000090, del 7 de Enero del 2013, expedido por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el aumento de capital de la compañía **GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR)**; cambio de denominación de la compañía por la de **GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA. GRUQUIMAR**; transformación de la compañía anónima **GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR)** en una sociedad limitada con la denominación de **GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA. GRUQUIMAR**; y, reforma integral del estatuto, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 1 de Febrero del 2013



A handwritten signature in black ink, written over the notary seal and extending towards the right side of the page.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.876
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:27



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-13-0000090, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 7 de enero del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital, Cambio de Denominación, Transformación** de la compañía **GRUPO QUIMICO MARCOS S.A. (CRUQUIMAR)** en una sociedad limitada con la denominación **GRUPO QUIMICO MARCOS C. LTDA. GRUQUIMAR**, y **Reforma Integral del Estatuto**, de fojas 15.582 a 15.611, Registro Mercantil número 2.534.

2.- Se tomó nota del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 5876



Guayaquil, 07 de Febrero de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 09 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 20 FEB 2013

[Signature]
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Nº 0482386

